



# Asamblea General

Distr. general  
18 de diciembre de 2013

Original: español/inglés

---

## Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos

### Preguntas relativas a la definición y delimitación del espacio ultraterrestre: respuestas recibidas de los Estados Miembros

#### Nota de la Secretaría

#### Adición

#### Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción .....	2
II. Respuestas recibidas de los Estados Miembros .....	2
Argentina .....	2



## I. Introducción

1. En el 52º período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, celebrado en 2013, el Grupo de Trabajo encargado de examinar la definición y delimitación del espacio ultraterrestre convino en seguir dirigiendo a los Gobiernos de los Estados Miembros, las siguientes preguntas (A/AC.105/1045, anexo II, párr. 8):

- a) ¿Considera necesario su Gobierno definir el espacio ultraterrestre o delimitar el espacio aéreo y el espacio ultraterrestre, dado el nivel actual de las actividades aeronáuticas y espaciales y el nivel de desarrollo de las tecnologías aeronáuticas y espaciales? Sírvase justificar su respuesta;
  - b) ¿Considera su Gobierno que corresponde aplicar otro criterio para resolver esta cuestión? Sírvase justificar su respuesta;
  - c) ¿Considera su Gobierno la posibilidad de definir un límite inferior del espacio ultraterrestre o un límite superior del espacio aéreo, reconociendo al mismo tiempo la posibilidad de promulgar legislación internacional o nacional especial relativa a una misión que realice un objeto tanto en el espacio aéreo como en el espacio ultraterrestre?
2. El presente documento fue redactado por la Secretaría sobre la base de las respuestas recibidas de la Argentina.

## II. Respuestas recibidas de los Estados Miembros

### Argentina

[Original: español]  
[19 de noviembre de 2013]

Pregunta a) De la envergadura actual de las actividades y tecnología espacial y aeronáutica no ha surgido la necesidad del dictado de normativa específica para la delimitación del espacio ultraterrestre. No obstante ello, se estima necesario mantener un adecuado seguimiento del tema con todas las áreas involucradas.

Pregunta c) Las actividades espaciales se han desarrollado normalmente hasta la fecha a pesar de no contar con una definición o delimitación entre ambos espacios. No obstante, ante la falta de criterio único para establecer el límite entre estos ámbitos, podría pensarse en un límite de tipo convencional acordado entre los Estados.